

CONTESTACIÓN DEMANDA 2023-1148

LILIANA BARAJAS <abogadalilianabarajas@gmail.com>

Lun 15/01/2024 14:00

Para: Juzgado 01 Familia Circuito - Cundinamarca - Soacha <jfctosoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 5 archivos adjuntos (6 MB)

CONTESTACION DE LA DEMANDA.pdf; EXCEPCION PREVIA INEPTA DEMANDA.pdf; Gmail - Documento firmado declaración.pdf; Copia Cedula Liliana Barajas.pdf; T. P. Liliana P. Barajas Nova.pdf;

Señores:

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SOACHA CUNDINAMARCA

E.S.D

PROCESO: DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO

DEMANDANTE: SANDRA MILENA ROMERO MONGUI

DEMANDADO: ELSA JOSEFA CUERVO

RADICADO: 2023 – 1148

ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA

Cordial saludo,

Por medio del presente correo me permito adjuntar archivos pdf contestación de demanda excepción previa y poder correspondientes al proceso de la referencia. Así mismo adjunto copia tarjeta profesional y cédula de ciudadanía.

Agradezco la atención prestada,

Atentamente,

Liliana Patricia Barajas Nova.

Abogada



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SOACHA CUNDINAMARCA

E.

S.

D.

PROCESO: DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: SANDRA MILENA ROMERO MONGUI
DEMANDADO: ELSA JOSEFA CUERVO
RADICADO: 2023 - 1148
ASUNTO: CONTESTACION DEMANDA

LILIANA PATRICIA BARAJAS NOVA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.032.408.911 expedida en la ciudad de Bogotá, D.C., domiciliada en la misma ciudad, portadora de la Tarjeta Profesional número 239.300 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura obrando en la calidad de apoderado judicial de la señora **ELSA JOSEFA CUERVO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.025.817 de **Bogotá**, encontrándome dentro del término legal, de acuerdo al numeral quinto del artículo 100 del CGP, encontrándome en el término me dirijo a su despacho con el fin de formular la **EXEPCION PREVIA INEPTITUD DE LA DEMANDA POR FALTA DE LOS REQUISITOS FORMALES**, en los siguientes términos:

HECHOS:

PRIMERO: EL DEMANDANTE, radico demanda en contra del mi representado en solicitando la declaración de la unión marital de hecho.

AL SEGUNDO: El demandante no cito a conciliación extrajudicial a mi representado.

AL TERCERO: El juzgado admitió la demanda aun cuando no se agotó el requisito de procedibilidad consagrado con el numeral quinto artículo 69.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La ley 2220 de 2022 mediante la cual se expide el estatuto de conciliación y se dictan otras disposición en el artículo 69

ARTÍCULO 69. *La conciliación como requisito de procedibilidad en materia de familia.* La conciliación extrajudicial en derecho en materia de familia será requisito de procedibilidad en los siguientes asuntos:

3. Declaración de la unión marital de hecho, su disolución y la liquidación de la sociedad patrimonial.

PETICION

Por lo anterior solicito al señor juez se declare probada la excepción previa de ineptitud de la demanda por falta de los requisitos formales

PRUEBAS

De manera respetuosa solicito al señor juez se decreten la siguientes:

DOCUMENTALES

Contrato de prácticas en el cual se evidencia que el lugar de domicilio de la demandada es en Soacha.

ANEXOS

I Poder a mi conferido por el demandado

II. Mensaje de datos a través del cual me fue conferido el mandato

III. Los relacionados en el acápite de pruebas



LILIANA PATRICIA BARAJAS NOVA
C.C. 1.032.408.911 de Bogotá, D.C.
T.P. 239.300 del C. S. de la J.

**REPUBLICA DE COLOMBIA**
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:
LILIANA PATRICIA

APellidos:
BARAJAS NOVA

Liliana Patricia Barajas Nova

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
AURELIO ENRIQUE RODRIGUEZ GUZMAN

Aurelio Enrique Rodriguez Guzman

UNIVERSIDAD:
MILITAR NUEVA GRANADA

FECHA DE GRADO:
02/12/2013

CONSEJO SECCIONAL:
BOGOTA

CEDULA:
1032408911

FECHA DE EXPEDICIÓN:
19/02/2014

TARJETA N°:
239300



Consejo Superior
de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:
LILIANA PATRICIA

APELLIDOS:
BARAJAS NOVA

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA

AURELIO ENRIQUE RODRIGUEZ GUZMAN

UNIVERSIDAD
MILITAR NUEVA GRANADA

FECHA DE GRADO
02/12/2013

CONSEJO SECCIONAL
BOGOTA

CEDULA
1032408911

FECHA DE EXPEDICIÓN
19/02/2014

TARJETA N°
239300



LILIANA BARAJAS <abogadalilianabarajas@gmail.com>

Documento firmado declaración

elsa Cuervo <elsitarisos@gmail.com>
Para: abogadalilianabarajas@gmail.com

15 de enero de 2024, 11:00 a.m.

Cordial saludo doctora Liliana
Por medio del presente correo hago envío del documento firmado
Gracias

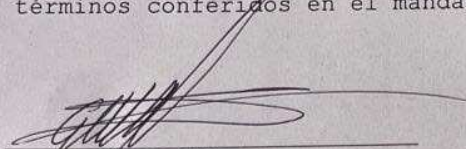


JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SOACHA CUNDINAMARCA
E. S. D.

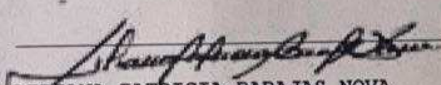
PROCESO: DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: SANDRA MILENA ROMERO MONGUI
DEMANDADO: ELSA JOSEFA CUERVO
RADICADO: 2023 - 1148
ASUNTO: PODER

ELSA JOSEFA CUERVO, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.025.817 de Bogotá, y correo de notificación judicial naturallorengoldsas@gmail.com; actuando en nombre propio, confiero PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a la doctora **LILIANA PATRICIA BARAJAS NOVA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.032.408.911 con domicilio en la ciudad de Bogotá, portadora de la Tarjeta Profesional número 239.300 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura y con correo de notificación judicial abogadalilianabarajas@gmail.com, para que en mi nombre y representación actúe en el proceso de la referencia.

La Doctora **LILIANA PATRICIA BARAJAS NOVA**, queda facultado para contestar la demanda, formular excepciones, demandar en reconvención, tachar de falsedad, transigir, conciliar, solicitar el levantamiento de medidas cautelares, así como para sustituir, desistir, renunciar, y en general, realizar todas las actuaciones que sean necesarias para el buen desempeño de este mandato. Sirvanse reconocer al abogado personería para actuar como mi apoderado en los términos conferidos en el mandato.


ELSA JOSEFA CUERVO
No. 40.025.817

Acepto,


LILIANA PATRICIA BARAJAS NOVA
C.C. 1.032.408.911 de Bogotá, D.C.
T.P. 239.300 del C. S. de la J.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.032.408.911**

BARAJAS NOVA

APELLIDOS

LILIANA PATRICIA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-ABR-1988**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

19-ABR-2006 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00159787-F-1032408911-20090620

0012728575A 1

29037663